

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órdenes de gobierno**

De la Mesa Directiva, por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados

## Anexo II

**Miércoles 28 de septiembre**



**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DEFINEN LOS DÍAS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR INHÁBILES DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 2º numeral 2, y 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 182 numeral 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y:

**CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno.
2. Que, cada año legislativo se computará del 1º de septiembre al 31 de agosto del año siguiente, como lo establece el artículo 2º numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, de conformidad con las atribuciones que le confieren los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.
4. Que, el artículo 182, numeral 5, del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que los días inhábiles son los sábados, domingos y días festivos y, al inicio de cada año de ejercicio de la Legislatura, la Mesa Directiva establecerá los días que se computarán como inhábiles.
5. Que, el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, precisa que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.



6. Que, el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo establece los días de descanso obligatorio los siguientes:
- I. El 1o. de enero;*
  - II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;*
  - III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;*
  - IV. El 1o. de mayo;*
  - V. El 16 de septiembre;*
  - VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;*
  - VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
  - VIII. El 25 de diciembre, y*
  - IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.*
7. Que, con fecha 6 de octubre de 1993, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el calendario oficial el cual ha tenido reformas publicadas el 27 de enero de 2006 y el 10 de septiembre de 2010, que hasta la fecha continúa vigente.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones antes citadas, la Mesa Directiva establece el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se considerarán como días inhábiles, para efectos del cómputo de los plazos para que las comisiones emitan sus resoluciones, durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, los sábados, domingos y los siguientes días:



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

- I. Viernes 16 de septiembre de 2022 (En conmemoración del aniversario del inicio de la independencia de México, en 1810)
- II. Martes 1º y miércoles 2º de noviembre de 2022 (*En conmemoración del día de muertos*);
- III. Lunes 21 de noviembre de 2022 (*En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, 1910*);
- IV. Del viernes 16 de diciembre de 2022 al lunes 2 de enero de 2023 (periodo vacacional);
- V. Lunes 6º de febrero de 2023 (*En conmemoración del 5º de febrero, aniversario de la promulgación de las constituciones de 1857 y 1917*);
- VI. Lunes 20 de marzo de 2023 (En conmemoración del natalicio de Benito Juárez García);
- VII. Del lunes 3 al viernes 7 de abril de 2023 (Periodo vacacional);
- VIII. Lunes 1º de mayo de 2023 (En conmemoración del Día internacional de los Trabajadores);
- IX. Viernes 5º de mayo de 2023 (En conmemoración del aniversario de la victoria sobre el ejército francés en Puebla, en 1862), y
- X. Miércoles 10 de mayo de 2023 (En conmemoración del Día de las Madres).

**Segundo.** En caso de que el desarrollo de los trabajos legislativos haga necesaria la habilitación o inhabilitación de días en forma diversa a lo dispuesto en el presente acuerdo, la Mesa Directiva determinará lo conducente. De igual forma, podrá adoptar las medidas necesarias para que la Cámara de Diputados cumpla con sus obligaciones constitucionales y legales, durante la contingencia sanitaria y las situaciones de emergencia.

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Cuarto.** Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2022.

**Dip. Santiago Creel Miranda**  
Presidente

**Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos**  
Vicepresidenta

**Dip. Noemí Berenice Luna Ayala**  
Vicepresidenta

**Dip. Marcela Guerra Castillo**  
Vicepresidenta

**Dip. Brenda Espinoza Lopez**  
Secretaria

**Dip. Saraí Núñez Cerón**  
Secretaria

**Dip. Fuensanta Guerrero Esquivel**  
Secretaria

**Dip. María del Carmen Pinete Vargas**  
Secretaria

**Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal**  
Secretaria

**Dip. Jessica Ortega de la Cruz**  
Secretaria

**Dip. María Macarena Chávez Flores**  
Secretaria

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>